



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2017-0731

Demandante: LUZ ELENA GOMEZ DE JIMENEZ

Demandado: COLPENSIONES

Teniendo en cuenta que la parte actora ha demostrado el envío de la citación para notificación personal a la dirección suministrada por Colpensiones, sin que la entrega de la misma resultara efectiva ni se tenga una dirección adicional o de correo electrónico, encuentra este Despacho que es procedente, acceder al emplazamiento de la señora ROCIO MONROY TREJOS, advirtiéndose que se entenderá surtido quince (15) días después de la publicación en el Registro Único de Emplazados.

Se ordena que por secretaría del Despacho se proceda con el respectivo registro y se deje constancia de ello.

Si la emplazada no comparece, se le designa como curador ad litem en los términos del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral; a la profesional del derecho ANYUL STHEFANY identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.075.664.783 y portadora de la T. P. de ajobada N° 356.717.

Vencidos los 15 días, la parte actora deberá remitir la notificación a la curadora a través del correo electrónico analista6@vigpro.com, previniéndola de que *“El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.”* Tal como lo dispone la norma antes mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cbd5c70fd4452285914b6ce88eb525fe806882aa742f6041f750469cfacde4f

Documento generado en 28/04/2021 01:41:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>